

por lo que se ha de precisar la composicion de este terreno, y otros pedano
dicho Camino que se reconocen con bastante visfennia y necesidad,
la que se puede remediar hechando algun ripio de lo mucho que se
encuentra en la Plazeta desta Ciudad, y se ha sacado de la Iglesia
que se está demurrando, sobre que la Ciudad resolvió lo que fuere
de su agrado; y haviendolo oydo = Acordó que dho Señor Dⁿ Ramon,
junto con el Señor Dⁿ Fran.^{co} Thomas Montijo, Comisario esto de
el referido Camino, providençien se componga con toda regu-
ridad, y mejor de sençia practicando las diligencias que se
requieran contra aquellas Personay que aveniguen han he-
chado dho cascate, desandolo en forma de que pudieran suceder
algunas fatalidades, y haviendolo pongan con arreglo, y en
aquellos sitios que haya necesidad, y en ellos se puede distri-
buir y estender lo que se vaque de la citada Plazeta; a cuyo
fin darán las disposiciones que combengan, así para que quede
coniente dho Camino, como con la anchura y firmeza con es-
pondiente el Puente de Caravisa.

Memorial de Dⁿ Antonio Turon, Sereno de esta
Ciudad, en que dice se halla Duero y poseedor en fuerza de le-
gitimos titulos de una Casa de morada con su descubierta, y pedano
del Bal de la Stuvia en esta Poblacion Parroquia de Sⁿ Mig^{el}
por lo que suplico a esta Ciudad le concediese licencia para gober-
nar este conducto, y haviendolo cometido a Informe a Car^{no}
Comisarios que se nombraron, hasta ahora no ha tenido resulta,
y mediante haver procedido con error en esta instancia, por
haverse concedido esta gracia en Carildo de escinteytas de Nov^{bre}
del año pasado mill y setecientos y a Dⁿ Fran.^{co} Midalgo de Privena
de quien fue dha Casa con la pensión de doce d^{rs} en cada un año para
la limpia de el referido Bal, cuya propiedad pasó a Dⁿ Julia
Midalgo; de este a Dⁿ Alphonso de la Portilla y sus herederos, y
de estos al enunçiado Turon, incluyendole en la venta el
sitio de dho Bal, por precio de mill quinientos y cincuenta y nueve